

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOL N° 138/18

N° **219**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. -CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. REMITA PROYECTO DE LEY DE ADECUACIÓN DE LAS ALÍCUOTAS DE INGRESOS BRUTOS Y DE ADECUACIÓN DE LAS ALÍCUOTAS DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2019.

Entró en la Sesión de:

24/05/18

Girado a la Comisión N°:

PR AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
UCR – CAMBIEMOS

15 219/18

"2018 – Año de los 44 Héroes del submarino ARA San Juan"



SR. PRESIDENTE

Resulta importante poner a consideración algunos antecedentes sobre el Consenso Fiscal con el objeto de establecer los adecuados niveles de compromiso de todos los niveles del Estado en el cumplimiento de sus metas.

También es necesario precisar que el sentido de esta herramienta es implementar un programa de reducción de carga tributaria con miras en el desarrollo competitivo de las diversas actividades económicas.

Que en oportunidad de la firma del Consenso Fiscal de fecha 16/11/17 la Nación y la Provincia acordaron armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones de forma tal de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico y promover políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común.

Que la Presidencia de la Nación se ha propuesto la reducción de la pobreza en la Argentina como principal objetivo de Gobierno. Y el cumplimiento de tan noble objetivo no se agota en el deseo altruista sino en el diseño de la estrategia para lograrlo.

La estrategia que se decidió implementar es la reducción progresiva de la presión fiscal, la reducción del gasto público innecesario, la búsqueda del equilibrio fiscal, la generación de oportunidades de inversión productiva y la creación de empleo.

Para eso con miras a establecer el compromiso del conjunto de las jurisdicciones y niveles de gobierno, el Consenso establece también un régimen de responsabilidad fiscal para los municipios, tanto como la proactividad de la Provincia en el control del cumplimiento por parte de los municipios y el impulso para lograr su adhesión.

Que de este modo el Consenso Fiscal establece una manera específica del vínculo entre los Municipios y la Provincia con miras a lograr el objetivo final. Tanto como se han previsto mecanismos para lograr una estructura fiscal armónica y adecuada que implican roles, obligaciones y beneficios a los diferentes niveles del Estado.

Que en el ámbito de la Comisión permanente de asesoramiento Número 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal se hace necesario conocer en detalle el plan de adecuación fiscal. Toda vez que el presupuesto general de la administración de la Provincia merece esta previsión como condición previa a su análisis.

Con la Sanción de una Ley que cumpla los parámetros de los acuerdos se podrán sancionar los presupuestos de recursos y gastos del Poder Ejecutivo Provincial y los Municipios realista, y en armonía con las previsiones contenidas en los acuerdos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
UCR – CAMBIEMOS

"2018 – Año de los 44 Héroes del submarino ARA San Juan"



Que asimismo en el ámbito de la Comisión permanente de asesoramiento Número 3 de Obra Pública. Servicios Públicos. Transporte. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles resulta necesario conocer en detalle este plan de adecuación fiscal, toda vez que estas actividades son en forma directas beneficiadas por la mejora fiscal pactadas en los tres niveles del Estado.

Que para propiciar la mejora de la empleabilidad de los fueguinos resulta de mucha importancia prever la baja de la presión fiscal para aquellos que quieren invertir que se encuentra prevista en el Consenso Fiscal, porque las diversas oportunidades que posee la Provincia se ven mejoradas por el programa de reducción de cargas tributarias. Que estas mejoras atraen a nuevas inversiones, dan previsibilidad y expansión a los emprendedores radicados en la Provincia.

Que como es de conocimiento del Sr Presidente los principios y pautas del Consenso Fiscal persiguen la tarea de lograr el equilibrio fiscal y generar empleo. Para eso es tarea de cada uno de quienes tenemos responsabilidad institucional el verificar el grado de cumplimiento de este Régimen.

Se adjunta abajo anexo I del Consenso Fiscal.

Actividad (1)	Alicuotas IIBB				
	2018	2019	2020	2021	2022
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Pesca	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Explotación de Minas y Canteras	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Industria Manufacturera (2)	2,00%	1,50%	1,00%	0,50%	exento
- Industria Papelera	7,00%	5,00%	5,00%	4,00%	3,00%
Electricidad gas y Agua (2)	5,00%	3,75%	2,50%	1,25%	exento
Construcción	3,00%	2,50%	2,00%	2,00%	2,00%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	sin máximo	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Hoteles y Restaurantes	5,00%	4,50%	4,00%	4,00%	4,00%
Transporte	3,00%	2,00%	1,00%	exento	exento
Comunicaciones	5,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%
- Telefonía Celular	7,00%	6,50%	6,00%	5,50%	5,00%
Intermediación Financiera	sin máximo	5,50%	5,00%	5,00%	5,00%
- Servicios Financieros (3)	sin máximo	7,00%	6,00%	5,00%	5,00%
- Créditos hipotecarios	exento	exento	exento	exento	exento
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	6,00%	5,00%	4,00%	4,00%	4,00%
Servicios Sociales y de Salud	5,00%	4,75%	4,50%	4,25%	4,00%

(1) No están alcanzados por estos topes las actividades relacionados con el juego, el tabaco y las bebidas alcohólicas, ni la venta de hidrocarburos. No podrán incrementarse las alícuotas vigentes al 30/10/17 para las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios. Incluidas las actividades de refinación con expendio al público, las cuales quedarán exceptuadas del cumplimiento del cronograma de alícuotas máximas.

(2) Máximo 4% para residenciales.

(3) Máximo 7% para consumidores finales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPÚBLICA ARGENTINA
 PODER LEGISLATIVO

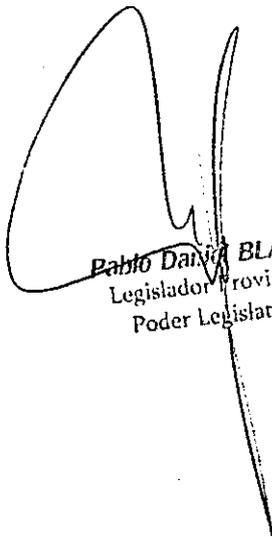
2018. AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN



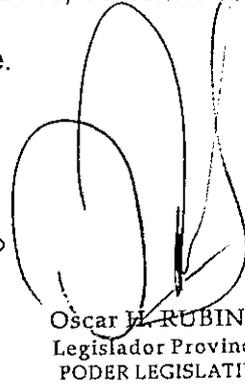
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo remita a esta Cámara un Proyecto de Ley de adecuación de las alícuotas de Ingresos Brutos y de adecuación de las alícuotas de las actividades que integran el Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales para el año 2019 antes del 30/06/2018, conforme al acuerdo del Consenso Fiscal Ley Provincial 1195

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Pablo Daniel BLANCO
 Legislador Provincial
 Poder Legislativo




Oscar H. RUBINOS
 Legislador Provincial
 PODER LEGISLATIVO

